

Gobierno del Estado de Querétaro (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-22000-02-0894

GF-043

Alcance

Del universo seleccionado por 4,462,716.9 miles de pesos, se revisó una muestra por 284,031.6 miles de pesos, que representa el 6.4% del universo, los cuales no se cuantifican para esta auditoría, a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 526, que realizó directamente la ASF y en la cual se registra su cuantificación.

En esta auditoría se revisaron 120 centros de trabajo que representaron 284,031.6 miles de pesos en el concepto de servicios personales, durante el ejercicio 2012, y no hubo acciones de equipamiento; igualmente se revisó la constitución y funcionamiento de los consejos escolares de participación social.

Resultados**Docentes frente a grupo**

1. La Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) dispone de una estadística de personal con 18,955 trabajadores en el Sistema de Educación Básica, de los cuales el 98.0% fueron pagados con recursos del FAEB, que incluye el 72.0% de docentes frente a grupo.

2. Al comparar la estadística de personal docente con la nómina del ciclo escolar 2011-2012, se detectaron diferencias de 3,444 empleados que tienen un centro de trabajo en nómina distinto al descrito en la estadística, debido a la falta de actualización de ambos productos.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y comunicará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del ente fiscalizado las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-0894-01-001 Recomendación

3. En los 120 centros de trabajo visitados, no se localizaron a 209 docentes registrados en la estadística del personal docente frente a grupo de la USEBEQ.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y comunicará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del ente fiscalizado las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-0894-01-002 Recomendación

Visitas a centros de trabajo: Participación social

4. De los 120 centros de trabajo visitados, 56 constituyeron su consejo escolar de participación social y ninguno comprobó su funcionamiento conforme a la normativa aplicable.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y comunicará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del ente fiscalizado las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-0894-01-003 Recomendación

5. En los 120 centros de trabajo visitados, se aplicaron 204 cuestionarios a docentes y 92 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 16.0% de los docentes afirmó que la escuela no dispone de las instalaciones suficientes para impartir sus clases, el 38.0% indicó que no dispone de espacios y el 63.0% que se carece del equipamiento suficiente. Además, el 41.0% de los padres de familia considera que el equipamiento no es adecuado y el 20.0% que las instalaciones no son apropiadas para el desarrollo educativo de los alumnos.

El 47.0% de los docentes y el 22.0% de los padres de familia consideró que las aulas no satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño.

El 34.0% de los docentes y el 36.0% de los padres de familia considera que la infraestructura en general tiene malas condiciones; asimismo, el 21.0% y 25.0%, respectivamente, calificó de malo el servicio de limpieza.

En cuanto a la capacitación que reciben los docentes, el 90.0% indicó que recibió capacitación en el último año, de los cuales el 12.0% considera que no está orientada a mejorar el aprendizaje de los alumnos. Además, únicamente el 48.0% recibió capacitación en el uso de nuevas tecnologías, de los cuales el 25.0% considera que no son adecuados para mejorar la calidad educativa.

El 72.0% de los docentes considera bajo el involucramiento de los padres de familia en el aprendizaje de sus hijos. El 83.0% de los padres de familia indicó que participa en la escuela y el 96.0% que en su hogar estimula el desarrollo académico de su hijo.

El 77.0% de los docentes considera bueno el nivel educativo de los alumnos; el 78.0% señaló a la insuficiente atención de los padres de familia el como el factor principal que limita la obtención de mejores resultados en la calidad educativa, y el 42.0% considera que los problemas familiares es la causa principal por la que los alumnos abandonan la escuela.

Sólo el 92.0% de los padres de familia considera buena la educación impartida a su hijo, el 93.0% de ellos calificó como bueno el trabajo del profesor, el 43.0% señaló que la insuficiente atención de los padres de familia es el principal factor que limita la obtención de mejores resultados en la educación y el 35.0% considera que el cambio de domicilio es la causa principal por la que los alumnos abandonan la escuela.

Visitas a centros de trabajo: Equipamiento de centros de trabajo

6. Se constató que la USEBEQ no destinó recursos del fondo a equipamiento de centros de trabajo durante el ejercicio 2012.

Visitas a centros de trabajo: Trabajadores no localizados en las visitas

7. En los 120 centros de trabajo visitados, no fueron localizados 20 trabajadores; la USEBEQ no proporcionó documentación que justifique la ausencia de 4 docentes, y 16 no fueron identificados por los responsables de los centros de trabajo visitados; la USEBEQ no presentó documentación que acredite su situación laboral, a quienes se les pagaron 4,261.3 miles de pesos.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y comunicará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del ente fiscalizado las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-0894-01-004 Recomendación

8. En los 120 centros de trabajo visitados existen controles de asistencia y puntualidad para el pago de la nómina.

9. De los trabajadores no localizados que presentaron movimiento de personal se constató que 14 de éstos no fueron localizados en las visitas a los nuevos centros de trabajo de adscripción indicados por la USEBEQ, los cuales percibieron ingresos por 3,250.5 miles de pesos y no presentó documentación que acredite su situación laboral.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y comunicará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del ente fiscalizado las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-0894-01-005 Recomendación

10. En los nuevos centros de trabajo visitados, se verificaron 107 empleados, de los cuales sólo se localizaron 93, que representaron el 86.9% de la muestra revisada, lo que denota la falta de actualización de las nóminas financiadas con recursos del fondo.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y comunicará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del ente fiscalizado las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-0894-01-006 Recomendación**Equipamiento de centros de trabajo**

11. En el ejercicio 2012, la USEBEQ no destinó recursos del fondo a equipamiento de centros de trabajo.

Verificación documental del pago

12. De la revisión de los recibos de pago de las quincenas 13 a 15, pagadas con recursos del fondo, se determinaron 573 recibos cobrados que carecen de firma de recibido sin aclarar esta situación, por 959.6 miles de pesos.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y comunicará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del ente fiscalizado las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-0894-01-007 Recomendación

13. Los expedientes del personal habilitado para la entrega de la nómina en los centros de trabajo contiene la documentación necesaria conforme a la normativa aplicable y su nombramiento.

Participación social

14. La USEBEQ dispone de una estadística desactualizada de consejos escolares de participación social constituida en el estado, debido a que al comparar los registros en los 120 centros de trabajo visitados, se determinó que 64 consejos escolares registrados en la estadística no se constituyeron.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro formulará y comunicará por escrito al Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado el Informe del Resultado para que notifique al Titular y al Órgano Interno de Control del ente fiscalizado las observaciones contenidas y para que ejerzan las acciones correspondientes.

12-C-22000-02-0894-01-008 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro determinó 8 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

- 12-C-22000-02-0894-01-001
- 12-C-22000-02-0894-01-002
- 12-C-22000-02-0894-01-003
- 12-C-22000-02-0894-01-004
- 12-C-22000-02-0894-01-005
- 12-C-22000-02-0894-01-006
- 12-C-22000-02-0894-01-007
- 12-C-22000-02-0894-01-008

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 8,471.4 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

La USEBEQ efectuó pagos de nómina por 7,511.8 miles de pesos a 34 trabajadores que no acreditaron su situación laboral y 959.6 miles de pesos correspondientes a 573 recibos de nómina sin firma. Lo anterior, en detrimento de la educación básica y normal. Asimismo, el 46.7% de los centros de trabajo dispone de un consejo escolar; sin embargo, no se proporcionó evidencia de su operación adecuada conforme a la normativa correspondiente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 8 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales y el equipamiento de los centros de trabajo financiados con recursos federales transferidos a través del fondo, así como la participación social en la educación, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Querétaro, por medio de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a pagos de nómina por 7,511.8 miles de pesos a 34 trabajadores no localizados en sus centros de trabajo de adscripción que no acreditaron su situación laboral, y 959.6 miles de pesos correspondientes a 573 recibos cobrados de nómina que carecen de la firma de recibido.

Apéndices*Áreas Revisadas*

La Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ).

Antecedentes

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 526 que también practicó directamente la ASF en el estado de Querétaro al FAEB, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo primero.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 10, fracción IV, apartado A, inciso b, sub-inciso iii, e inciso c.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, fracción I, 26 y 49.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 13, fracción I; 68 y 69 de la Ley General de Educación. Artículos 1 y 20, del Decreto de

Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2012. Artículo 7, fracción VI, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. Disposiciones Quinta, fracción III, Octava, párrafo primero y Novena, párrafo último, del Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB). Artículos 2, 4, 6, 7, 8, 9 y 11, del Acuerdo número 535 por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2010. Artículos 12, fracciones II y XI; 14, fracciones IV, XIV, XV, XXI, XXII y XXIV; 16, fracciones II, III, V y VII; 17, fracciones I, II, XII y XVII; 22, fracciones II, XII y XIII; 23, fracciones IV, XII y XIII; 24, fracciones II, X y XI; 28 fracciones I y IV y 29, fracciones I, II, V y VIII, del Reglamento Interior de la USEBEQ. Objetivos 1 y 2, funciones 2, 4 y 8, de la Subcoordinación de Gestión Educativa; 2 y 5, funciones 2, 5 y 14, de la Subcoordinación de Gestión Administrativa; 4, funciones 1 y 4, de la Dirección de Educación Preescolar e Inicial; 2, funciones 2, 6, 8 y 9, de la Dirección de Educación Primaria; 1, función 2, de la Dirección de Educación Secundaria; 2, funciones 1, 5 y 6, de la Dirección de Recursos Humanos; 1 y funciones 1, 2 y 8 de la Dirección de Administración; 1, funciones 11 y 12 del Departamento de Recursos Financieros; 1, función 1 del Departamento de Participación Social en la Educación; del Manual de Organización de la USEBEQ.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.